



VISTOS: Las Actas de Conformidad de Servicios de fechas 13 de enero y 16 de marzo de 2023, el Informe N° D000334-2023-INDECI-LOGIS y el Informe Técnico N° D000169-2023-INDECI-LOGIS ambos de fecha 26 de mayo de 2023, el Informe Técnico N° 000129-2023-INDECI/OGPP de fecha 07 de julio de 2023 y el Informe Legal N° 000264-2023-INDECI/OGAJ de 13 de julio de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 585-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, se realizó contratación del servicio de alquiler de local para la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicios de fecha 13 de enero de 2023, el Director de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, otorgó la conformidad del servicio de alquiler de local de la DDI Ancash, donde funciona la sede administrativa, a favor del señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, por el periodo de diciembre de 2022;

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicios de fecha 16 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, otorgó la conformidad del servicio de alquiler de local de la DDI Ancash, donde funciona la sede administrativa, a favor del señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, por el periodo de enero de 2023;

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicios de fecha 16 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, otorgó la conformidad del servicio de alquiler de local de la DDI Ancash, donde funciona la sede administrativa, a favor del señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, por el periodo de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° D000334-2023-INDECI-LOGIS, el Encargado del Área de Adquisiciones, informó que, no se requirió la previsión presupuestaria respectiva, por lo que no pudo realizar el pago correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, ascendiente al monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), trasladando el expediente para la evaluación e inicio del trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° D000169-2023-INDECI-LOGIS, la Oficina de Logística concluyó que el señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, brindó el servicio de alquiler de local de la Dirección Desconcentrada de



Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, donde funciona la sede administrativa, cumplió con sus obligaciones de acuerdo a la Orden de Servicio N° 585-2022, correspondiendo tramitar el reconocimiento de la deuda, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 000129-2023-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió opinión presupuestal favorable por el servicio de alquiler de local de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI por los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, prestado por el señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que deberá ser ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

META PTAL.	ORGANO	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
039	DDI ANCASH	R.O	23.25.11 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 4,500.00
TOTAL :				S/ 4,500.00

Que, mediante el Informe Legal N° D000264-2023-INDECI-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Oficina General de Administración proseguir con el trámite correspondiente a fin de emitir el acto resolutivo mediante el cual deniegue o reconozca el crédito bajo comentario y ordene su abono con cargo al presupuesto 2023;

De acuerdo a los hechos del presente caso, se advierte que la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 585-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, por la contratación del servicio de alquiler de local para la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es decir, la generación de las obligaciones de las partes se produjo desde el ejercicio fiscal 2022;

El encargado del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística, mediante Informe N° D000334-2023-INDECI-LOGIS, señaló que, la deuda de la contratación del servicio de alquiler de local para la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI con el señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio de la Orden de Servicio N° 585-2022 por el periodo de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, ascendiente a S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), contaba con las actas de conformidad respectivas;

De los hechos descritos precedentemente podemos advertir los siguientes puntos: (i) las obligaciones se generaron desde el ejercicio fiscal 2022 puesto que la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 585-2022 de fecha 16 de



setiembre de 2022, (ii), a través de Actas de Conformidad de Servicios de fechas 13 de enero y 16 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, otorgó las conformidades por el servicio de alquiler de local de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI de los periodos de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio N° 585-2022 y (iii) con Informe N° D000334-2023-INDECI-LOGIS, emitido por el Encargado del Área de Adquisiciones, informó que, la Orden de Servicio N° 585-2022, no tuvo previsión presupuestal, siendo la causal por la que no se habría realizado el pago respectivo por el servicio brindado en los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023;

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargos del Estado, el dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

El mencionado Decreto Supremo, establece en su artículo N° 03 que, “(...) se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”; (el subrayado es nuestro)

Aunado a ello el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)*”

De los antecedentes señalados, podemos establecer que se ha configurado los supuestos legales requeridos por la normativa previamente citada, al haberse contraído la obligación (Orden de Servicio N° 585-2022) desde el ejercicio fiscal 2022, y siendo que, esta obligación no se encuentra prescrita, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado,



aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde su cumplimiento y abono por parte de la Entidad;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago del servicio de alquiler de local donde funciona la sede administrativa de la Dirección Desconcentrada de Ancash del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, a favor del señor Torre Ortiz Leoncio Macedonio, cuyo monto asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2023, de acuerdo a lo siguiente:

META PTAL.	ORGANO	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
039	DDI ANCASH	R.O	23.25.11 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 4,500.00
TOTAL :				S/ 4,500.00

Artículo 2- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Contabilidad atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que indica la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Técnico N° 000129-2023-INDECI/OGPP.

Artículo 3- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci)

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 5.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO

Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil